

## ACTA 018-2023

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día once de mayo del año dos mil veintitrés, en Sala de Reuniones del Hotel Capital reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

#### 1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario de Comité Directivo de INDES Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascón Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez Avilés; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas Gutiérrez, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo Barrera; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas; **Directores Suplentes del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbún Flamenco, Lic. Efraín Alexis Segura, Lic. Adonay Osmín Mancía. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes \_\_\_\_\_, Director General de INDES; \_\_\_\_\_ Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

#### 2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Gerencia Administrativa:** 4.1 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN EVALUADORA Y DESCARGO DE MATERIAL OBSOLETO DEL ALMACÉN 4.2 INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DEL ÁREA DE ALMACÉN DE INDES PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas:** 5.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y AMPLIACIÓN EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 103-2022-INDES

**6. Asuntos de Gerencia Legal:** 6.1 SOLICITUD PARA ASIGNAR NOMBRES A LOS INMUEBLES A LEGALIZAR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR-INDES 6.2 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA GOTERA FÚTBOL CLUB” QUE SE ABREVIARÁ “GOTERA F.C.” Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 6.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE AD-HONOREM PUEDA SUSCRIBIR AVAL A FAVOR DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 PARA APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO CON ALMACENES VIDRÍ S.A DE C.V

**7. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 7.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE GOALBALL Y EL COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR 7.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ASOCIACIÓN DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE TAEKWON-DO EL SALVADOR (ESCOTESA) Y ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWON-DO (AST) 7.3 SOLICITUD PARA AUTORIZAR MODIFICACION PARCIAL DEL ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO N° 198-013-2023 7.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL, FEDERACION SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO 7.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA EL ATLETA URIEL FRANCISCO CANJURA ARTIGA POR EL SEGUNDO LUGAR EVENTO DENOMINADO: XXVI YONEX PAN AM INDIVIDUAL CHAMPIONSHIP 2023 BADMINTON WORLD FEDERATION Y A SU ENTRENADOR RENÉ ALFONSO MADRID ESCALANTE 7.6 SOLICITUD DE MEDIDA TRANSITORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DE PRESUPUESTO ORDINARIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL 2023

### **3. Lectura y aprobación del acta anterior**

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA**

### **4. Asuntos de Gerencia Administrativa**

|  |
|--|
| <b>4.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN EVALUADORA Y DESCARGO DE MATERIAL OBSOLETO DEL ALMACÉN</b> |
|--|

El licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa al Comité Directivo que referente a solicitud recibida de la Encargada de Almacén, en el sentido de que al revisar una serie de productos y bienes que se resguardan en las diferentes bodegas del Almacén de INDES, tienen un alto grado de obsolescencia y deterioro, por lo que presenta un detalle con cantidades grandes de éstos, por lo que solicita autorización para poder proceder a descargarlos de cada una de las bodegas en donde se encuentran en resguardo. Para poder llevar a cabo ese procedimiento, es necesario nombrar una Comisión de Evaluación que tenga la capacidad y responsabilidad de certificar el descargo con base en el deterioro y obsolescencia ya descrito; en ese sentido, se solicita al Comité Directivo, en primera instancia nombrar la Comisión de Evaluación, integrada de la siguiente manera:

de la Gerencia Legal,  
de Almacén y a la del  
Departamento de Servicios Generales Gerencia Administrativa para proceder con la revisión in situ de los bienes deteriorados y así se proceda al descargo.

### **ACUERDO 257-018-2023**

Luego de lo expuesto por el Gerente Administrativo, este Comité Directivo **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado y autorizar la creación del Comité de Evaluación integrado de la siguiente manera:

de la Gerencia Legal, de Almacén y a  
la del Departamento de Servicios Generales  
Gerencia Administrativa para proceder con la revisión in situ de los bienes deteriorados y así se proceda al descargo; **b)** Solicitar a la Unidad de Auditoría Interna para que en su momento para que asigne a un delegado para dar seguimiento al procedimiento de descargo, según lo que verifique y determine la Comisión de Evaluación; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna, Encargada del Almacén y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa legal y técnica correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

|  |
|--|
| <b>4.2. INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DEL ÁREA DE ALMACÉN DE INDES PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b> |
|--|

El licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, presenta al Comité Directivo el informe del "**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DEL ÁREA DE ALMACÉN DE INDES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**", realizado por la Unidad de Auditoría Interna de INDES, dando así cumplimiento al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del

Ejercicio Fiscal 2022, en el cual establece como objetivo principal la realización de auditorías y exámenes especiales a las diferentes unidades administrativas, dependencias del INDES, así como a federaciones y asociaciones deportivas nacionales, con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos del INDES.

## **DESARROLLO**

El examen se desarrolló a los procesos, procedimientos y controles del Área del Almacén del INDES al período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y otra normativa aplicable.

## **RESULTADOS**

Durante el proceso de auditoría se encontraron hallazgos que se reportan en el informe presentado, los cuales son: Falta de Manual de Procesos del Almacén de INDES, Costo Cero de algunos artículos y falta de Acta para determinar productos obsoletos.

## **SOLICITUD AL COMITÉ DIRECTIVO**

Se tenga por enterado sobre el informe del resultado del **"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DEL ÁREA DE ALMACÉN DE INDES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**.

## **ACUERDO 258-018-2023**

Luego de la informado por el lic. Juan José Gómez, Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterado del informe de auditoría denominado: **"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DEL ÁREA DE ALMACÉN DE INDES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**; b) Instruir a la Unidad de Auditoría Interna para que el referido informe sea remitido a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en cumplimiento a las normas establecidas; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Gerencia Administrativa para que procedan de conformidad a sus competencias. **NOTIFÍQUESE.**

## **5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas**

|  |
|--|
| <b>5.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y AMPLIACIÓN EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 103-2022-INDES</b> |
|--|

1.

## 1. ANTECEDENTES

La Jefa UCP, presenta al Comité Directivo: **1) DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 1**, teniendo como argumento lo establecido en la cláusula XIII MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, del contrato, al Art. 158 de la LCP y de acuerdo al análisis técnico correspondiente luego de las inspecciones que se realizaron para la verificación de las actividades debido a circunstancias imprevistas o vicios ocultos que no pueden anticiparse sino hasta que se está ejecutando el proceso constructivo. Por lo que se ha tenido que optimizar y reformar el presupuesto para poder maximizar los resultados, disminuyendo y adicionando nuevas obras, las cuales no han requerido de un refuerzo presupuestario para su ejecución, por lo que este no afecta el precio total contratado de la obra. **2) SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS por 54 días, comprendidos del 20 de mayo al 12 de julio de 2023**, aprobado por el administrador del contrato

, según lo solicitado en memorando número **DI-M-175-2023**, obteniendo previamente dictamen técnico favorable por el supervisor del

y por la sociedad ejecutora INVERSIONES REINA CERNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IRECE S.A de C.V, Acta de conciliación de precios unitarios, desglose de costos unitarios y memoria de cálculo del Contrato, **la cual no afecta el monto total contratado de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$971,705.06)**; con la justificación que durante el proceso constructivo surgieron imprevistos o vicios ocultos que no pueden anticiparse sino hasta que se está ejecutando el proceso constructivo, razón por la cual se determinó la necesidad de la orden de cambio N° 1. **3) AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO por 60 días, comprendidos del 20 de julio al 19 de octubre de 2023**; la cual fue solicitada por el Administrador del Contrato, mediante memorando número **DI-M-175-2023**, de fecha 08 de mayo de 2023, solicitando a su vez, la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato por el plazo de 60 hábiles, con lo cual se extenderá hasta el 19 de octubre de 2023.

Además, se solicita Ampliación en el plazo de ejecución de la contratación de las obras, la cual fue solicitada por el Contratista IRECE, S.A. de C.V. mediante nota de fecha 03 de mayo de 2023 y con visto bueno emitido por el Supervisor del Proyecto, según Memorando **DI-M-149-2023** de fecha 04 de mayo, considerando viable otorgar 54 días de Ampliación en la Vigencia del Contrato.

| N° | JUSTIFICACIONES EXPUESTAS POR EL CONTRATISTA | TIEMPO SOLICITADO | TIEMPO RECOMENDABLE POR LAS SUPERVISIÓN | OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR |
|----|--|-------------------|---|------------------------------|
|    |  |                   |   |                              |

|           |   |                          |  |   |
|-----------|---|--------------------------|--|---|
| 1         | <p>ASUETO APROBADO POR GOBIERNO CENTRAL</p> <p>Surge la situación de los asuetos aprobados por el Gobierno Central, para los días 26 de diciembre de 2022 y 2 de enero de 2023, no se trabajaron en esas fechas.</p>  | 2 días                   | 2 días   | Este tiempo se suspendieron las obras, se anexa Decreto Legislativo No 613.   |
| 2         | <p>ATRASOS EN LOS TRABAJOS, DEBIDO A LA PODA DE ARBOLES.</p> <p>Durante la ejecución de los trabajos, se dificultó el desarrollo de las obras constructivas, pues la Unidad de Medio Ambiente INDES, realiza aun a la fecha las actividades de poda y tala de árboles en el complejo, afectando directamente el área de rehabilitación de cancha de baloncesto.</p> | 17 días                  | 7 días   | <p>Se informó al Administrador mediante memorándum en su oportunidad (se anexa memorando).</p> <p>Posterior a esta correspondencia la Unidad Ambiental de INDES ha programado las talas y podas de árboles.</p>   |
| <b>N°</b> | <b>JUSTIFICACIONES EXPUESTAS POR EL CONTRATISTA</b>   | <b>TIEMPO SOLICITADO</b> | <b>TIEMPO RECOMENDABLE POR LAS SUPERVISIÓN</b> | <b>OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR</b>   |
| 3         | <p>DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL, LO CUAL NO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.</p> <p>Escasez de algunos materiales en el medio comercial, como lo son los azulejos a utilizar en la REHABILITACIÓN DE PISCINA.</p>  | 59 días                  | 0  | <p>Según atestados y situación en el proyecto, el azulejo ingresó al proyecto el día 13 de abril de 2023; el tiempo estimado para la instalación de azulejo es de 24 días según programación del proyecto.</p> <p>Por lo anterior, el contratista cuenta con el tiempo suficiente para instalar el azulejo previo a la finalización de las obras.</p> |
| 4         | <p>CAMBIO EN EL DISEÑO PARA UNAS OBRAS CONSTRUCTIVAS DE MEJORES CARACTERÍSTICA.</p> <p>Surgen cambios de elementos estructurales, que son necesarios para garantizar la</p>   | 16 días                  | 0  | Las modificaciones al diseño estructural se han realizado fuera de ruta crítica con suficiente antelación.  |

|                                      |  |  |         |  |
|--------------------------------------|--|--|---------|--|
|                                      | calidad de la obra constructiva en el Gimnasio de Musculación.   |  |         | Por tal motivo no se ha contabilizado este tiempo para ampliación de contrato.   |
| 5                                    | INDES solita al contratista realizar la construcción de bodega para químicos y colector para aguas negras. |  | 45 días | <p>En memorando DIM-M-131-2023 se informa al Administrador del Contrato sobre el tiempo requerido de 30 días para construir BODEGA PARA QUÍMICOS como obra adicional (se anexa memorando y plano).</p> <p>La construcción de bodega es necesaria para resguardo de químicos y no fue considerada en el proyecto.</p> <p>(Se anexa plano).</p> <p>En nota oficial OF-DI-20/2023 se notifica al contratista y Administrador de contrato sobre la necesidad de construcción de colector para aguas negras como obra adicional debido a daños encontrados en tubería de cemento de 4" en sector de vestidores y servicios sanitarios contiguo a piscina.</p> |
| <b>TIEMPO PREVISTO PARA PRORROGA</b> |  |  |         | <b>54 días</b>   |

**AMPLIACIÓN EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO por 60 días hábiles, comprendidos del 20 de julio al 19 de octubre de 2023;** la cual fue solicitada por el Administrador del Contrato, , mediante memorando de fecha 08 de mayo de 2023, mediante memorando número **DI-M-175-2023**, de fecha 08 de mayo de 2023, solicitando a su vez, la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato por el plazo de 60 hábiles, con lo cual se extenderá hasta el 19 de octubre de 2023.

### **SOLICITUD AL COMITÉ DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA**

EL Administrador del Contrato, después de analizar la documentación y con el dictamen técnico favorable emitido por el Supervisor del Proyecto, , según memorando de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, recomiendan y solicitan Orden de Cambio No. 1, la cual no requerirá de

un refuerzo presupuestario para su ejecución, por lo que este no afecta el precio total contratado de la obra.

## **AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**

En fecha tres de mayo de dos mil veintitrés se recibe de la Sociedad contratista INVERSIONES REINA CERNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IRECE, S.A. de C.V., nota en la que solicitan Orden de Cambio N° 1, teniendo como argumento lo establecido en la cláusula XIII MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, del contrato **No. 103-2022-INDES** derivado del proceso por Contratación Directa N° 02-INDES-2022 **“MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EX FINCA MODELO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, al Art. 158 de la LCP y de acuerdo al análisis técnico correspondiente luego de las inspecciones que se realizaron para la verificación de las actividades debido a circunstancias imprevistas o vicios ocultos que no pueden anticiparse sino hasta que se está ejecutando el proceso constructivo. Por lo que se ha tenido que optimizar y reformar el presupuesto para poder maximizar los resultados, disminuyendo y adicionando nuevas obras, las cuales no han requerido de un refuerzo presupuestario para su ejecución, por lo que este no afecta el precio total contratado de la obra de acuerdo a lo siguiente:

### **CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO N° 1**

| MONTO ORIGINAL |     | OBRA EN AUMENTO |         | OBRA EN DISMINUCIÓN |      | OBRA NUEVA  |         | MONTO DEL PROYECTO CON ORDEN DE CAMBIO N° 1 |     |
|----------------|-----|-----------------|---------|---------------------|------|-------------|---------|---|-----|
| MONTO (\$)     | %   | MONTO (\$)      | %       | MONTO (\$)          | %    | MONTO (\$)  | %       | MONTO (\$)                                  | %   |
| \$971,705.06   | 100 | \$11,100.37     | 1.14236 | \$85,452.16         | 8.79 | \$74,351.79 | 7.65168 | \$971,705.06                                | 100 |

A continuación, se describe los ítems afectados y su correspondiente justificación:

#### **OBRAS EN DISMINUCIÓN:**

#### **OBRAS EN AUMENTO:**

#### **A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS ITEMS ESTABLECIDOS DE LAS OBRAS NUEVAS**

1. Disminución de partida 1.01.01 Construcción bodega/Oficina Contratista **(Esta partida, no se ejecutó debido a que INDES proporcionó el espacio necesario, teniendo una disminución de US\$1,000.00), COSTO DIRECTO.**
2. Disminución de partida 2.02.05 Compactación con suelo cemento 20:1 con material limo arenoso. **(Al ejecutar las obras de rehabilitación de cancha**

de baloncesto y graderías se observó un exceso de obra en compactación con suelo cemento de 137.10 m<sup>3</sup>, teniendo una disminución de US\$5,209.80), COSTO DIRECTO.

3. Disminución de partida 2.03.01 Pared de bloque de concreto PB1 e=20 cms. ref. #4@ 40 cms (**Después de construidas las graderías para baloncesto se observó un exceso en obra de 26.21 m<sup>2</sup>, teniendo una disminución de US\$1,100.82), COSTO DIRECTO.**
4. Disminución de partida 2.07.01 Suministro e instalación de jirafas oficiales móviles reticulares con tableros de acrílico para outdoor. (**La disminución de este equipo deportivo se realiza a solicitud del contratista con la aprobación del Administrador de contrato US\$3,800.00), COSTO DIRECTO.**
5. Disminución de partida 2.07.03 Porterías para fútbol de 3.00x2.00 mts de tubo metálico, incluye redes, dos capas de pintura anticorrosiva y dos capas de pintura esmalte. (**esta partida no se ejecutó, teniendo una disminución de \$ 1,000.00). COSTO DIRECTO.**
6. Disminución de partida 2.08.02 Unidad de tomacorriente doble 120 voltios, incluye canalización y alambrado. (**Esta partida solo se ejecutó el 50% debido a que en el espacio existían tomacorriente, teniendo una disminución de \$ 110.00). COSTO DIRECTO.**
7. Disminución de partida 2.08.03 Salida de circuito con 2 thhn 10. (**Esta partida no se ejecutó debido a que el espacio no se intervino, teniendo una disminución de \$ 300.00). COSTO DIRECTO.**
8. Disminución de partida 2.08.04 Salida de circuito con 3 thhn 10. (**Esta partida no se ejecutó debido a que el espacio no se intervino, teniendo una disminución de \$ 300.00). COSTO DIRECTO.**
9. Disminución de partida 2.08.05 Salida de circuito con 3 thhn 8 (**Esta partida no se ejecutó debido a que el espacio no se intervino, teniendo una disminución de \$ 600.00). COSTO DIRECTO.**
10. Disminución de partida 2.08.06 Tablero monofásico 8 espacios, incluye polarización (**Esta partida no se ejecutó debido a que el espacio no se intervino, teniendo una disminución de \$ 300.00). COSTO DIRECTO.**
11. Disminución de partida 2.08.07 Luminaria Led, decorativa, de pared con 2 bombillos led de 12 watts, incluye cajas, accesorios, interruptor, canalización y alambrado. (**Esta partida no se ejecutó debido a que el espacio no se intervino, teniendo una disminución de \$ 1,040.00). COSTO DIRECTO.**
12. Disminución de partida 3.02.02 Plataforma de salida prefabricada a instalarse sobre pedestal de concreto existente (profesionales), incluye modificación de pedestal de concreto y anclajes. (**Esta partida no se ejecutó ya que se rehabilitaron las plataformas existentes, teniendo una disminución de \$ 13,600.00). COSTO DIRECTO.**
13. Disminución de partida 3.02.07 Suministro e instalación de corchera para piscina de 50 ml, incluye elementos de sujeción y anclaje. (**Esta partida no se ejecutó a solicitud del contratista y con la autorización del administrador del contrato, teniendo una disminución de \$ 8,100.00). COSTO DIRECTO.**

14. Disminución de partida 4.01.02 Demolición de pared de mampostería incluye desalojo. **(Esta partida no fue necesario ejecutarla, teniendo una disminución de \$ 192.00). COSTO DIRECTO.**
15. Disminución de partida 4.03.01 Solera de fundación SF-1 mts de 0.50 x 0.30 ref. 10 # 6 + est. # 3 @ 0.125 cms, féc.=280 kg/cm<sup>2</sup>. **(Esta partida solo se ejecutó 21.75 m<sup>3</sup>, teniendo una disminución de \$ 909.00). COSTO DIRECTO.**
16. Disminución de partida 4.03.02 Solera de fundación SF-2 de 0.25 x 0.20 mts, ref, 2 # 3 + est. # 2 @ 0.125 mts, féc.=210 kg/cm<sup>2</sup>. **(Esta partida solo se ejecutó 5.67 m<sup>3</sup>, teniendo una disminución de \$ 752.00). COSTO DIRECTO.**
17. Disminución de partida 4.03.03 Losa de concreto tipo galvadeck calibre 0.65 mm, concreto e=5 cm refuerzo electromalla 6x6 4/4, f'c.=280 kg/cm<sup>2</sup> concreto premezclado impermeable con aditivo en la mezcla. **(Esta partida solo se ejecutó 35.62 m<sup>3</sup>, teniendo una disminución de \$ 9,792.00). COSTO DIRECTO.**
18. Disminución de partida 4.03.04 Viga de concreto VC-1 féc.=280 kg/cm<sup>2</sup>. **(En esta partida solo se ejecutó 17.22 m<sup>3</sup>, teniendo una disminución de \$ 115.00). COSTO DIRECTO.**
19. Disminución de partida 4.03.05 Viga de concreto VC-2 féc.=280 kg/cm<sup>2</sup>. **(esta partida solo se ejecutó 4.68m<sup>3</sup>, teniendo una disminución de \$ 184.00). COSTO DIRECTO.**
20. Disminución de partida 4.03.07 Pilote P-40, incluye excavación, desalojo y cabezal de concreto armado. **(En esta partida solo se ejecutó 226.20 ml, teniendo una disminución de \$ 703.00). COSTO DIRECTO.**
21. Disminución de partida 4.03.09 Pared de bloque Split face de 0.10x0.20x0.40 mts incluye refuerzo horizontal, vertical y solera de fundación. **(En esta partida solo se ejecutó 46.10 ml, teniendo una disminución de \$ 3,140.20). COSTO DIRECTO.**
22. Disminución de partida 4.03.12 Muro de concreto e=0.20 mts, féc.=280 kg/cm<sup>2</sup>. **(En esta partida solo se ejecutó 38.99 m<sup>2</sup>, teniendo una disminución de \$ 5,757.00). COSTO DIRECTO.**
23. Disminución de partida 4.05.01 Piso de concreto tipo acera e=0.06 mts refuerzo con electromalla 6x6 9/9 féc.=180 kg/cm<sup>2</sup> incluye base de suelo cemento e=15cm **(En esta partida solo se ejecutó 204.53 m<sup>2</sup>, teniendo una disminución de \$ 504.00). COSTO DIRECTO.**
24. Disminución de partida 4.06.04 Enchapado con fachaleta splice face color adobe **(En esta partida solo se ejecutó 10.00 m<sup>2</sup>, teniendo una disminución de \$ 1,450.00). COSTO DIRECTO.**
25. Disminución de partida 4.07.03 Puerta de madera de tableros P-3 incluye cerradura. **(Esta partida no fue necesaria ejecutarla debido a que no se encontraba en planos, teniendo una disminución de \$ 150.00). COSTO DIRECTO.**
26. Disminución de partida 5.03.02 Canaleta rectangular de concreto f'c=180 Kg/cm<sup>2</sup> de 0.30mx0.30m con parrilla metálica con forro de lámina desplegada incluye excavación y compactación. **(En esta partida solo se ejecutó**

- 216.82 ml, teniendo una disminución de 70.00 ml con un monto en disminución de \$ 2,909.00). **COSTO DIRECTO.**
27. Aumento de partida **1.02.04**, Demolición de aceras y muretes (**En esta partida se incluye demoliciones de pisos que no estaban consideradas en el plan de oferta y que no son necesarias demoler en área de bodega para piscina incrementando a 183.12 m2, teniendo un aumento de \$ 358.20**). **COSTO DIRECTO.**
28. Aumento de partida **3.01.03**, Suministro e instalación de piso de baldosa de concreto de 20x40x5 cms en áreas perimetrales para calentamiento, incluye demolición de piso, excavación y compactación con suelo cemento e=15 cms. (**El incremento se observa al mediar las áreas en situ correspondiente a 378.08 m2, teniendo un aumento de \$ 307.04**). **COSTO DIRECTO.**
29. Aumento de partida **3.02.08**, Suministro e instalación de reja acero H=1.00 mts incluye postes metálicos cuadrados, incluye anclaje sobre murete de Split face y desmontaje de malla dañada. (**Con el propósito de cerrar el perímetro del área de piscina se incrementó esta partida instalándose 102.00 ml de reja acero, teniendo un aumento de \$ 140.00**). **COSTO DIRECTO.**
30. Aumento de partida **3.03.02**, Luminaria exterior Led, 80 watts, instalado en poste existente (1 luminaria por poste) incluye cajas, accesorios, tubos, difusor, interruptor, canalización y alambrado. (**El incremento de dos luminarias obedece a que existían zonas del perímetro de piscina sin iluminar instalándose 10.00 luminarias en total, teniendo un aumento de \$ 550.00**). **COSTO DIRECTO.**
31. Aumento de partida **4.02.01**, Excavación para fundaciones, incluye desalojo de material. (**El incremento se debe a que al medir en situ se han ejecutado 72.21 m3 en total, teniendo un aumento de \$26.88**). **COSTO DIRECTO.**
32. Aumento de partida **4.04.02** Viga metálica W12x35 incluye conexiones, dos capas de pintura anticorrosiva y dos capas de pintura esmalte. (**El incremento se debe a que la Unidad de Infraestructura autorizó cambio en diseño estructural generando incremento en esta partida a 96.36 ml, teniendo un aumento de \$ 6,354.00**). **COSTO DIRECTO.**
33. Aumento de partida **4.07.04** Puerta de madera de tableros P-4 incluye cerradura. (**El incremento se debe a que en plan de oferta no se incluyó la cantidad correcta necesarias en el proyecto se realizó 4.00 c/u, teniendo un aumento de \$ 450.00**). **COSTO DIRECTO.**
34. Obra nueva 6.01.01 Solera de Fundación SF-3 en núcleo, 0.90x0.35m Ref. 5 varillas #6 lecho superior, 5 varillas de #4 lecho inferior estr #3 @ 0.125m; Concreto Hidráulico F'c 280kg/cm2.), (**Esta actividad se generó debido a cambio de diseño por parte de la Unidad de Infraestructura generando un volumen de 4.82 m3 a un costo de obra \$ 1,599.57**). **COSTO DIRECTO.**
35. Obra nueva 6.01.02 Restauración e instalación de Plataforma de salida prefabricada (Incluye parrilla de concreto reforzado para anclaje a piso de 0.40x0.60x0.10 m, Ref.4#3@0.10m+5#3@0.125m; Concreto Hidráulico F'c 280kg/cm2.), (**Esta actividad se generó ya que se contaba con**

**plataformas de otros escenarios deportivos por lo que fue necesaria la restauración e instalación de 16 plataformas a un costo de \$ 7,188.64). COSTO DIRECTO.**

36. Obra nueva 6.01.03 Columna de Concreto Reforzado de 0.40x0.40 m, h=3.40 m; Ref. Vertical 10#5 + 3 Estribo#3 @0.05 m, en el lecho superior e inferior+ 8 Estribo#3 @0.10 m, en el lecho superior e inferior + 13 Estribo#3 @0.15 m + Concreto Hidráulico F'c 280kg/cm2. **(Esta actividad es necesaria debido al cambio de diseño estructural indicado por la Unidad de Infraestructura construyendo 21 columnas a un costo de obra \$ 8,906.73). COSTO DIRECTO.**
37. Obra nueva 6.01.04 Paletas de Concreto Reforzado de 0.80x0.15 m, h=4.40 m; Ref. Vertical 8#4+Estribo#4@0.15 m., Concreto Hidráulico F'c 280kg/cm2. **(Esta actividad es necesaria debido al cambio de diseño estructural indicado por la Unidad de Infraestructura construyendo 12 paletas de concreto armado a un costo de obra \$ 6,154.20). COSTO DIRECTO.**
38. Obra nueva 6.02.01 Cordón Cuneta de Concreto fc=210 kg/cm2, incluye excavación y base. **(Esta obra es necesaria para evacuar aguas lluvias de calle interna y fue requerida por la supervisión con una longitud de 86 ml y el costo de obra \$ 3,419.36). COSTO DIRECTO.**
39. Obra nueva 6.02.03 Tubería para aguas lluvias de pvc Ø 6" 100 psi incluye excavación, accesorios y compactación. **(Esta obra nueva es necesaria debido a que en el proceso constructivo se identificó que la tubería existente es de cemento y se encuentra dañada por lo que es necesario instalar una nueva a un costo de \$ 800.00). COSTO DIRECTO.**
40. Obra nueva 6.02.04 Reparación de Tapaderas Metálicas **(Es necesaria su reparación debido al grado de deterioro y no se incluyó en el plan de oferta, el costo de esta obra es \$ 250.00). COSTO DIRECTO.**
41. Obra nueva 6.03.01 Suministro e instalación de Jirafa de tubo galvanizado redondo 2" con tablero de acrílico aro y canasta, y marco de portería para futbol DE 3.00 X 2.00, incluye red **(Esta obra es necesaria debido a la eliminación de las partidas 2.07.01 y 2.07.03 por instrucciones del administrador del contrato, el costo de esta obra es \$ 4,025.00). COSTO DIRECTO.**
42. Obra nueva 6.04.01 Desmontaje de estructura de techo de lámina. **(Esta actividad es necesaria ejecutar para la construcción de la bodega para químicos con una cantidad de 47.07 m2 y un costo de \$ 282.24). COSTO DIRECTO.**
43. Obra nueva 6.04.02 Demolición de aceras y muretes. **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 3,531.00). COSTO DIRECTO.**
44. Obra nueva 6.04.03 Trazo y nivelación **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 69.96). COSTO DIRECTO.**
45. Obra nueva 6.04.04 Excavación para fundaciones, incluye desalojo de material. **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 329.42). COSTO DIRECTO.**

46. Obra nueva 6.04.05 Compactación con suelo cemento 20:1 con material limo arenoso **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 268.28). COSTO DIRECTO.**
47. Obra nueva 6.04.06 Solera de fundación SF3 **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 1,038.75). COSTO DIRECTO.**
48. Obra nueva 6.04.07 Pared de bloque de 0.15x0.2x0.40 mts incluye refuerzo horizontal y vertical. **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 4,008.00). COSTO DIRECTO.**
49. Obra nueva 6.04.08 Piso de concreto MR-40 kg/cm<sup>2</sup>, acabado flotado e=0.06 mts refuerzo con electromalla 6x6 9/9 féc.=180 kg/cm<sup>2</sup>, incluye base de suelo cemento e=15cm, tratamiento y sello juntas con material elastomérico. **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 1,918.50). COSTO DIRECTO.**
50. Obra nueva 6.04.09 Repello y afinado **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 631.08). COSTO DIRECTO.**
51. Obra nueva 6.04.10 Aplicación de pintura látex. **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 993.25). COSTO DIRECTO.**
52. Obra nueva 6.04.11 Unidad de tomacorriente doble 120 voltios, incluye canalización y alambrado **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 90.00). COSTO DIRECTO.**
53. Obra nueva 6.04.12 Suministro e Instalación de Tablero de 2 espacios incluye polarización y acometida **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 241.12). COSTO DIRECTO.**
54. Obra nueva 6.04.13 Unidad de alumbrado 120 v., bombillo fluorescente de 27 watts, incluye cajas, accesorios, canalización, alambrado, interruptor, receptáculo, rejilla de protección. **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo de \$ 200.00). COSTO DIRECTO.**
55. Obra nueva 6.04.14 Suministro e instalación de tubería de PVC de 6" 100 psi para sistema de aguas negras, incluye accesorios, demolición de piso, excavación y compactación. **(Esta obra nueva es necesaria debido a que en el proceso constructivo se identificó que la tubería existente es de cemento y se encuentra dañada por lo que es necesario instalar una nueva a un costo de \$ 1,760.00). COSTO DIRECTO.**
56. Obra nueva 6.04.15 Caja para aguas lluvias de 0.60x0.60 mts incluye compactación y parrilla metálica. **(Estas cajas son necesarias para evacuar aguas lluvias del área de piscina son 4 cajas a un costo de \$400.00). COSTO DIRECTO.**
57. Obra nueva 6.04.16 Suministro e Instalación de Ventana tipo solarie de 1.00 X 2.70 de tres cuerpos **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo \$420.00). COSTO DIRECTO.**
58. Obra nueva 6.04.17 Suministro e Instalación de Ventana tipo solarie de 1.00 X 1.80 de dos cuerpos **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo \$ 280.00). COSTO DIRECTO.**
59. Obra nueva 6.04.18 Suministro e Instalación De Polin C 6x2 Chapa 14 **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo \$1,350.86). COSTO DIRECTO.**

60. Obra nueva 6.04.19 Suministro e Instalación de Lamina de Aluminio Troquelada Calibre 24 **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo \$ 1553.60). COSTO DIRECTO.**
61. Obra nueva 6.04.20 Suministro e Instalación de Botaguas de Lamina lisa Galvanizada Calibre 24 **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo \$ 151.90). COSTO DIRECTO.**
62. Obra nueva 6.04.21 Suministro e Instalación de Canal de Aguas Lluvias 0.20 x 0.25 incluye 2 bocatubos **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo \$ 380.33). COSTO DIRECTO.**
63. Obra nueva 6.04.22 Suministro e Instalación de Bajada de ALL tubo PVC 4" 100 PSI abrazaderas platina 1 " @ 1.00 **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo \$ 66.84). COSTO DIRECTO.**
64. Obra nueva 6.04.23 Suministro e Instalación de Puerta de 2 x 1 de lámina lisa 3/64, tubo 1", haladera, chapa, bisagras y ángulo 1 1/2"x1/8" **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo \$ 417.62). COSTO DIRECTO.**
65. Obra nueva 6.04.24 Suministro e Instalación de Fascia tipo Denglass, Estructura de 1"x 1"x 1/32 de 0.50 de ancho x 0.64 de alto **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo \$ 601.65). COSTO DIRECTO.**
66. Obra nueva 6.04.25 Suministro e Instalación de Cielo Falso Tipo Galaxy con loseta de 2x2 pies. **(Esta obra es necesaria para construcción de bodega a un costo \$ 1,203.80). COSTO DIRECTO.**
67. Obra nueva 6.05.01 Aplicación de pintura látex **(Esta obra es necesaria para remozar la bodega de mantenimiento a un costo \$ 300.00). COSTO DIRECTO.**

En fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés se recibió en la UCP Memorando **DI-M-175-2023**, suscrito por el \_\_\_\_\_, Jefe del Departamento de Infraestructura y Administrador del Contrato **No. 103-2022-INDES**, solicitando a la UCP someter al Comité Directivo la aprobación para la Ampliación en el Plazo de la Ejecución de la Contratación de las Obras y Ampliación en la Vigencia del Contrato N° 103-2022-INDES, debido a la orden de cambio solicitada por el contratista, de acuerdo a lo siguiente:

### **ORDEN DE CAMBIO**

INDES suscribió Contrato No. 103-2022-INDES en fecha veinte de octubre de dos mil veintidós con la Sociedad INVERSIONES REINA CERNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado del proceso por Contratación Directa No. 02-INDES-2022 "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EX FINCA MODELO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por un monto total de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$971,705.06); con un PLAZO, VIGENCIA CONTRACTUAL Y ORDEN DE INICIO de acuerdo a lo siguiente: **A) PLAZO:** El plazo de la ejecución de la contratación de las obras a realizar será de 180 días calendario, contados a partir

de la ORDEN DE INICIO la cual fue emitida por el Administrador del Contrato en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, por lo que el plazo de ejecución de la contratación de la obras, finaliza el veinte de mayo de dos mil veintitrés. **B) VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es a partir del veinte de octubre de dos mil veintidós al veinte de julio de dos mil veintitrés.

## DESARROLLO

### ACUERDO 259-018-2023

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UCP, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a) APROBAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 1**, teniendo como argumento lo establecido en la cláusula XIII MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del contrato, al Art. 158 de la LCP y de acuerdo al análisis técnico correspondiente, luego de las inspecciones que se realizaron para la verificación de las actividades debido a circunstancias imprevistas o vicios ocultos que no pueden anticiparse, sino hasta que se está ejecutando el proceso constructivo. Por lo que se ha tenido que optimizar y reformar el presupuesto para poder maximizar los resultados, disminuyendo y adicionando nuevas obras, las cuales no han requerido de un refuerzo presupuestario para su ejecución, por lo que este no afecta el precio total contratado de la obra; **b) APROBAR LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS por 54 días, comprendidos del 20 de mayo al 12 de julio de 2023**, aprobado por el Administrador del Contrato, , según lo solicitado en memorando número **DI-M-175-2023**, obteniendo previamente dictamen técnico favorable por el supervisor del Proyecto, Ing. Orlando Alfonso Tejada Cabrera y por la sociedad ejecutora INVERSIONES REINA CERNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IRECE S.A. de C.V. Acta de conciliación de precios unitarios, desglose de costos unitarios y memoria de cálculo del Contrato, **la cual no afecta el monto total contratado de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$971,705.06)**; con la justificación que durante el proceso constructivo surgieron imprevistos o vicios ocultos que no pueden anticiparse sino hasta que se está ejecutando el proceso constructivo, razón por la cual se determinó la necesidad de la orden de cambio N° 1; **c) APROBAR LA AMPLIACIÓN EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO por 60 días, comprendidos del 20 de julio al 19 de octubre de 2023**; la cual fue solicitada por el Administrador del Contrato, mediante memorando número **DI-M-175-2023**, de fecha 08 de mayo de 2023, solicitando a su vez, la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato por el plazo de 60 hábiles, con lo cual se extenderá hasta el 19 de octubre de 2023; **d)** Se mantienen las demás condiciones contractuales; y **e)** Girar lineamientos a la UCP, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus

obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## 6. Asuntos de Gerencia Legal

|             |   |
|-------------|---|
| <b>6.1.</b> | <b>SOLICITUD PARA ASIGNAR NOMBRES A LOS INMUEBLES A LEGALIZAR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR-INDES</b> |
|-------------|---|

La Gerencia Legal, hace referencia al “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD Y EL INDES**”; el cual fue suscrito con fecha 30 de marzo del 2022, y cuyo objeto es establecer los lineamientos, obligaciones, responsabilidades y compromisos de las partes, en la ejecución de los fondos a invertir para la EJECUCION DE PROCESOS DE ASISTENCIA TECNICA Y LEGAL, que tengan como fin la ejecución de actividades para la legalización del dominio de los inmuebles que conforman parte del patrimonio del INDES, de conformidad a la “**LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA LEGALIZACION DEL DOMINIO DE INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR- INDES**”; el referido convenio fue aprobado en Acuerdo de Comité Directivo No.721-45-2021 de sesión ordinaria de fecha 01/12/2021.

En razón a lo anterior, la Gerencia Legal, por ser el enlace según el referido convenio, solicitó al Instituto de Legalización de la Propiedad – ILP, iniciar el proceso de legalización de Traspaso por Ministerio de Ley, de 6 inmuebles, los cuales se encuentran inscritos a favor del Estado y Gobierno de El Salvador; realizando en conjunto con personal del ILP, inspección de campo, verificándose en dicha inspección que los inmuebles son conocidos con otros nombres, de acuerdo a lo siguiente:

| N° | NOMBRE DE ACUERDO A REGISTRO DE INDES  | NOMBRE SEGÚN INSPECCION DE CAMPO   |
|----|--|--|
| 1  | Cancha de Baloncesto Barrio San José Plazuela, Zacatecoluca, La Paz                      | Complejo Deportivo El Tuco Alfaro o Centro Integral de Convivencia Ciudadana Mauricio El Tuco Alfaro |
| 2  | Cancha de Futbol Luis Alonso Rodríguez, Barrio El Calvario, Santiago Nonualco, La Paz    | Cancha Las Mercedes  |
| 3  | Cancha de Futbol San Nicolás, cantón las Flores, Tonacatepeque, San Salvador             | Cancha San Nicolás.  |
| 4  | Estadio Municipal San Martín La Flor, jurisdicción de San Martín depto. de San Salvador, | Estadio La Flor.   |
| 5  | Campo de Futbol Barrio San José, El Paisnal, depto. de San Salvador                      | Cancha del Cementerio  |

|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
| 6 | Cancha de Baloncesto Roberto Arguello, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad | Cancha Roberto Arguello |
|---|--|-------------------------|

En virtud de lo anterior, el ILP ha solicitado se les proporcione los nombres de los complejos deportivos a utilizar en la legalización a favor de INDES; para lo cual la Gerencia Legal, solicitó apoyo al Departamento de Infraestructura para corroborar los nombres de los referidos inmuebles.

Con fecha 08 de mayo del presente año, el Departamento de Infraestructura, remitió el informe solicitado, de acuerdo a lo siguiente:

| Nº | NOMBRE DE ACUERDO A REGISTRO DE INDES  | NOMBRE SEGÚN INSPECCION DE CAMPO   | NOMBRE PROPUESTO PARA LEGALIZACION   |
|----|--|--|--|
| 1  | Cancha de Baloncesto Barrio San José Plazuela, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz,                  | Complejo Deportivo El Tuco Alfaro o Centro Integral de Convivencia Ciudadana Mauricio El Tuco Alfaro | Complejo Deportivo Mauricio El Tuco Alfaro, Barrio San José Plazuela San José, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz |
| 2  | Cancha de Futbol Luis Alonso Rodríguez, Barrio El Calvario, Santiago Nonualco, La Paz                              | Cancha Las Mercedes  | Cancha de Futbol Luis Alonso Rodríguez, Santiago Nonualco, La Paz  |
| 3  | Cancha de Futbol San Nicolás, cantón las Flores, Tonacatepeque, San Salvador                                       | Cancha San Nicolás.  | Cancha de Futbol San Nicolás, cantón las Flores, Tonacatepeque, San Salvador   |
| 4  | Estadio Municipal San Martín La Flor, jurisdicción de San Martín depto. de San Salvador.                           | Estadio La Flor.   | Estadio La Flor, jurisdicción de San Martín depto. de San Salvador   |
| 5  | Campo de Futbol Barrio San José, El Paisnal, depto. de San Salvador  | Cancha del Cementerio  | Cancha de Futbol el Paisnal, Barrio San José, El Paisnal, depto. de San Salvador   |
| 6  | Cancha de Baloncesto Roberto Arguello, Barrio El Calvario, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad | Cancha Roberto Arguello  | Cancha de Baloncesto Roberto Arguello, Barrio El Calvario, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad               |

En virtud de anterior, se solicita al Comité Directivo aprobar el nombre propuesto para la legalización de los inmuebles a favor de INDES, según el cuadro antes detallado.

## ACUERDO 260-018-2023

Luego de haber escuchado lo expuesto por la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar los nombres propuestos para la legalización de inmuebles a favor de INDES, de conformidad a la “**LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA LEGALIZACION DEL DOMINIO DE INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR- INDES**”; los cuales se denominarán de la siguiente manera:

| N° | NOMBRE A UTILIZAR PARA LEGALIZACION A FAVOR DE INDES   |
|----|--|
| 1  | Complejo Deportivo Mauricio El Tuco Alfaro, Barrio San José Plazuela San José, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz |
| 2  | Cancha de Fútbol Luis Alonso Rodríguez, Santiago Nonualco, La Paz  |
| 3  | Cancha de Fútbol San Nicolás, cantón las Flores, Tonacatepeque, San Salvador   |
| 4  | Estadio La Flor, jurisdicción de San Martín depto. de San Salvador   |
| 5  | Cancha de Fútbol el Paisnal, Barrio San José, El Paisnal, depto. de San Salvador   |
| 6  | Cancha de Baloncesto Roberto Arguello, Barrio El Calvario, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.              |

b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Activo Fijo y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

|  |
|--|
| <b>6.2. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA GOTERA FÚTBOL CLUB” QUE SE ABREVIARÁ “GOTERA F.C.” Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS</b> |
|--|

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la “**ASOCIACIÓN DEPORTIVA GOTERA FÚTBOL CLUB**” que se abrevia “**GOTERA F.C.**”, la cual fue recibida el once de mayo del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “K” y “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “**ASOCIACIÓN DEPORTIVA GOTERA FÚTBOL CLUB**” que se abrevia

“**GOTERA F.C.**” y su junta directiva, conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Dilver Josué Laínez Argueta; **Vicepresidente:** Roger William Echeverría Márquez; **Secretario:** Elvin David González Cruz; **Prosecretario:** Roxana Elizabeth Morataya Hernández; **Tesorero:** Leidy Vanesa León Villanueva; **Protesorero:** José Fausto García García; **Síndico:** Luis Adalberto García Mena; y **Vocales:** Carlos Humberto Guzmán Linares, Carlos Alberto Vásquez Ramos y Yuliana de la Paz Mena Amaya, electa para el período de cuatro años contados a partir de su elección; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

### **ACUERDO 261-018-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la “**ASOCIACIÓN DEPORTIVA GOTERA FÚTBOL CLUB**” que se abrevia “**GOTERA F.C.**” y el reconocimiento de su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Dilver Josué Laínez Argueta; **Vicepresidente:** Roger William Echeverría Márquez; **Secretario:** Elvin David González Cruz; **Prosecretario:** Roxana Elizabeth Morataya Hernández; **Tesorero:** Leidy Vanesa León Villanueva; **Protesorero:** José Fausto García García; **Síndico:** Luis Adalberto García Mena; y **Vocales:** Carlos Humberto Guzmán Linares, Carlos Alberto Vásquez Ramos y Yuliana de la Paz Mena Amaya, electa para el período de cuatro años contados a partir de su elección; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y Junta Directiva de la “**ASOCIACIÓN DEPORTIVA GOTERA FÚTBOL CLUB**” que se abrevia “**GOTERA F.C.**”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

|   |
|---|
| <b>6.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE AD-HONOREM PUEDA SUSCRIBIR AVAL A FAVOR DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 PARA APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO CON ALMACENES VIDRÍ S.A DE C.V</b> |
|---|

La Gerencia Legal, informa a Comité Directivo que, el jefe del Departamento Administrativo de COSSAN 2023, con la finalidad de adquirir diferente tipo de material de higiene, insumos para el equipamiento y funcionamiento de las conserjerías y duplicados de llaves para oficinas y habitaciones, todo para las instalaciones de la Villa Centroamericana lo cual se utilizará en los preparativos y ejecución de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; ha solicitado la apertura de una línea de crédito con la empresa ALMACENES VIDRI S.A DE C.V, por un monto de total **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Sin embargo, para la procedencia de la misma, el Departamento de Créditos y Cobros de la empresa ha solicitado documentación de respaldo tanto para COSSAN como para INDES para poder dar inicio al proceso establecido, entre ellos una solicitud de crédito (F-1) con sello y firma del presidente ad-honorem del INDES fungiendo como avalista, para garantizar o asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas que contraiga COSSAN con ALMACENES VIDRI S.A DE C.V.

Por lo que solicita la autorización para que el Presidente Ad-Honorem o el Apoderado General Administrativo y Judicial con clausula Especial puedan suscribir la solicitud como avalista de COSSAN para la apertura de la línea de crédito con ALMACENES VIDRI S.A DE C.V y así poder adquirir diferentes tipos de materiales para el desarrollo y ejecución de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

### **ACUERDO 261A-018-2023**

Luego de haber escuchado el informe expuesto por el Gerente Legal, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la necesidad de la apertura de una línea de crédito con ALMACENES VIDRI S.A DE C.V con la finalidad de adquirir diferente tipo de material de higiene, insumos para el equipamiento y funcionamiento de las conserjerías y duplicados de llaves para oficinas y habitaciones, todo para las instalaciones de la Villa Centroamericana lo cual se utilizará en los preparativos y ejecución de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; por un monto total de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **b)** Autorizar para que el Presidente Ad-Honorem o el Apoderado General Administrativo y Judicial con clausula Especial puedan suscribir la solicitud fungiendo como avalista de COSSAN para la apertura de la línea de crédito con ALMACENES VIDRI S.A DE C.V garantizando o asegurando el cumplimiento de las obligaciones económicas que contraiga COSSAN con ALMACENES VIDRI S.A DE C.V. **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo**

|  |
|--|
| <b>7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE GOALBALL Y EL COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR</b> |
|--|

## **PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de ayuda adicional de parte de las siguientes Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales: I) Federación Salvadoreña de Ciclismo por valor de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)**, con el objetivo de adquirir material deportivo a realizarse a partir del 15 de mayo del presente para participar en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 del 23 de junio al 8 de julio del 2023. La ayuda adicional incluye los gastos por el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA); II) Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball por valor de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)**, para realizar el evento denominado: Torneo Centroamericano de Goalball del 24 al 28 de mayo del 2023, en el municipio de San Miguel (Departamento de San Miguel); III) Comité Paralímpico de El Salvador por valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,675.00)**, para cubrir los gastos de participación en el evento denominado: Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2023 a realizarse del 2 al 12 de junio del 2023 en la ciudad de Bogotá (Colombia).

Luego de evaluar dichos proyectos, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: I) Federación Salvadoreña de Ciclismo por valor de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)**, con el objetivo de adquirir material deportivo a realizarse a partir del 15 de mayo del presente para participar en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 del 23 de junio al 8 de julio del 2023. La ayuda adicional incluye los gastos por el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA); II) Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball por valor de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)**, para realizar el evento denominado: Torneo Centroamericano de Goalball del 24 al 28 de mayo del 2023, en el municipio de San Miguel (Departamento de San Miguel); III) Comité Paralímpico de El Salvador por valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,675.00)**, para cubrir los gastos de participación en el evento denominado: Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2023 a realizarse del 2 al 12 de junio del 2023 en la ciudad de Bogotá (Colombia).

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 262-018-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional las solicitudes a favor de: I) Federación Salvadoreña de Ciclismo por valor de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)**, con el objetivo de adquirir material deportivo a realizarse a partir del 15 de mayo del presente para participar en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 del 23 de junio al 8 de julio del 2023. La ayuda adicional incluye los gastos por el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA); II) Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball por valor de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)**, para realizar el evento denominado: Torneo Centroamericano de Goalball del 24 al 28 de mayo del 2023, en el municipio de San Miguel (Departamento de San Miguel); III) Comité Paralímpico de El Salvador por valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,675.00)**, para cubrir los gastos de participación en el evento denominado: Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2023 a realizarse del 2 al 12 de junio del 2023 en la ciudad de Bogotá (Colombia); **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Ciclismo, Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball y el Comité Paralímpico de El Salvador, hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

|  |
|--|
| <b>7.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ASOCIACIÓN DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE TAEKWON-DO EL SALVADOR (ESCOTESA) Y ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWON-DO (AST)</b> |
|--|

### **PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitud de ayuda económica recibido por parte de la Asociación de Escuelas Comunitarias de Taekwon-do El Salvador (ESCOTESA) de la disciplina deportiva de Taekwondo, con el objetivo de participar en el evento denominado: "XV Campeonato Panamericano de Taekwondo

ITF 2023” a realizarse del 22 al 28 de mayo del 2023, en la ciudad de Tegucigalpa (Honduras); y una segunda solicitud por parte de la Asociación Salvadoreña de Taekwon-do (AST) para participar en el evento denominado: “XV Campeonato Panamericano de Taekwondo ITF 2023” a realizarse del 22 al 28 de mayo del 2023, en la ciudad de Tegucigalpa (Honduras).

Luego de evaluar dichas peticiones, esta Gerencia solicita al Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA**, a favor de la I) Asociación de Escuelas Comunitarias de Taekwon-do El Salvador (ESCOTESA) por un monto de hasta un máximo de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: “XV Campeonato Panamericano de Taekwondo ITF 2023” a realizarse del 22 al 28 de mayo del 2023, en la ciudad de Tegucigalpa (Honduras); II) Asociación Salvadoreña de Taekwon-do (AST) por un monto de hasta un máximo de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: “XV Campeonato Panamericano de Taekwondo ITF 2023” a realizarse del 22 al 28 de mayo del 2023, en la ciudad de Tegucigalpa (Honduras).

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 263-018-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a) APROBAR** en concepto de ayuda económica a favor del ) Asociación de Escuelas Comunitarias de Taekwon-do El Salvador (ESCOTESA) por un monto de hasta un máximo de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: “XV Campeonato Panamericano de Taekwondo ITF 2023” a realizarse del 22 al 28 de mayo del 2023, en la ciudad de Tegucigalpa (Honduras); II) Asociación Salvadoreña de Taekwon-do (AST) por un monto de hasta un máximo de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: “XV Campeonato Panamericano de Taekwondo ITF 2023” a realizarse del 22 al 28 de mayo del 2023, en la ciudad de Tegucigalpa (Honduras); **b)** Dicho desembolso será financiado del Fondo General, a tramitarse, según disponibilidad presupuestaria y a pagarse con cheque a nombre de la Asociación de Escuelas Comunitarias de Taekwon-do El Salvador (ESCOTESA) y de la Asociación Salvadoreña de Taekwon-do (AST); y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**7.3. SOLICITUD PARA AUTORIZAR MODIFICACION PARCIAL DEL ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO N° 198-013-2023**  
**PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur envió nota de cambio de sede y fecha de la base de entrenamiento y preparación a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, siendo la sede original Cuba, sustituyéndose por México por motivos ajenos a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur.

Mediante Acuerdo del Comité Directivo número 198-013-2023 de 29 de marzo del presente año, se autorizó el uso de fondos de contingencia por valor de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00), como complemento para fogueo de preparación en vista a los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, con el objetivo de realizar una base de entrenamiento del 12 al 22 de abril del 2023 en La Habana (Cuba). Por lo tanto, esta Gerencia solicita al Comité Directivo la modificación parcial del Acuerdo del Comité Directivo número 198-013-2023 de 29 de marzo del presente año, en el sentido de modificar la sede y la fecha de la base de entrenamiento que realizará la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur de cara a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, siendo la nueva sede México y la nueva fecha del 31 de mayo al 12 de junio del 2023. El monto autorizado en concepto de uso de fondos de contingencia no conlleva ningún cambio.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

**ACUERDO 264-018-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la modificación de sede y fecha de la base de entrenamiento de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, **b) APROBAR** la modificación parcial del Acuerdo del Comité Directivo número 198-013-2023 del 29 de marzo del presente año, en el sentido de modificar la sede y la fecha de la base de entrenamiento que realizará la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur de cara a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, siendo la nueva sede México y la nueva fecha del 31 de mayo al 12 de junio del 2023; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

|  |
|--|
| <b>7.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL, FEDERACION SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO</b> |
|--|

### **PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de autorización de uso de fondos de contingencia por parte de las siguientes Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales: I) Federación Salvadoreña de Voleibol por valor de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, los cuáles serán utilizados para el pago de complemento de inscripción de las parejas de voleibol playa que participarán en las siguientes cuatro (4) fechas del Tour NORCECA, las cuales se desarrollarán del 10 de mayo al 24 de julio 2023 en Cuba, República Dominicana, Islas Caimán y Tobago, para una delegación conformada por 4 atletas; II) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,186.27)**, para la “Compra de Material Deportivo” con fecha del 2 al 20 de mayo de 2023 en Santa Tecla, La Libertad; III) Federación Salvadoreña de Balonmano por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,550.00)**, para pago de complemento de alimentación en base de entrenamiento del equipo masculino a realizarse en Argentina entre el 14 y 27 de mayo 2023.

Luego de evaluar dichos proyectos, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA** a favor de: I) Federación Salvadoreña de Voleibol por valor de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, los cuáles serán utilizados para el pago de complemento de inscripción de las parejas de voleibol playa que participarán en las siguientes cuatro (4) fechas del Tour NORCECA, las cuales se desarrollarán del 10 de mayo al 24 de julio 2023 en Cuba, República Dominicana, Islas Caimán y Tobago; para una delegación conformada por 4 atletas; II) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,186.27)**, para la “Compra de Material Deportivo” con fecha del 2 al 20 de mayo de 2023 en Santa Tecla, La Libertad; III) Federación Salvadoreña de Balonmano por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,550.00)**, para pago de complemento de alimentación en base de entrenamiento del equipo masculino, a realizarse en Argentina entre el 14 y 27 de mayo 2023.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 265-018-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el uso de fondos de contingencia a favor de: I) Federación Salvadoreña de Voleibol por valor de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, los cuáles serán utilizados para el pago de complemento de inscripción de las parejas de voleibol playa que participarán en las siguientes cuatro (4) fechas del Tour NORCECA, las cuales se desarrollarán del 10 de mayo al 24 de julio 2023 en Cuba, República Dominicana, Islas Caimán y Tobago para una delegación conformada por 4 atletas; II) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,186.27)** para la “Compra de Material Deportivo” con fecha del 2 al 20 de mayo de 2023 en Santa Tecla, La Libertad; III) Federación Salvadoreña de Balonmano por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,550.00)**, para pago de complemento de alimentación en base de entrenamiento del equipo masculino, a realizarse en Argentina entre el 14 y 27 de mayo 2023; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

|   |
|---|
| <b>7.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA EL ATLETA URIEL FRANCISCO CANJURA ARTIGA POR EL SEGUNDO LUGAR EVENTO DENOMINADO: XXVI YONEX PAN AM INDIVIDUAL CHAMPIONSHIP 2023 BADMINTON WORLD FEDERATION Y A SU ENTRENADOR RENÉ ALFONSO MADRID ESCALANTE</b> |
|---|

### **PROPUESTA PARA ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone que durante el desarrollo del XXVI YONEX Pan Am Individual Championship 2023 Badminton World Federation, realizado en Kingston (Jamaica) entre el 26 al 29 de abril del 2023, el atleta Uriel Francisco Canjura Artiga logró el segundo lugar en XXVI YONEX Pan Am Individual Championship 2023 Badminton World Federation; lo que ha llevado a esta Gerencia a evaluar y proponer que el atleta reciba un estímulo económico por resultado deportivo. Después de haber realizado el respectivo análisis se solicita al Comité Directivo la **APROBACIÓN** de estímulo económico al atleta Uriel Francisco Canjura

Artiga por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, por haber obtenido el **SEGUNDO LUGAR EN XXVI YONEX PAN AM INDIVIDUAL CHAMPIONSHIP 2023 BADMINTON WORLD FEDERATION** y a su entrenador René Alfonso Madrid Escalante por la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** equivalente al 20% del monto del estímulo económico otorgado al atleta Uriel Francisco Canjura Artiga, por haber obtenido el segundo lugar en el evento denominado: XXVI YONEX Pan Am Individual Championship 2023 Badminton World Federation, realizado en Kingston (Jamaica) entre el 26 al 29 de abril del 2023.

Al respecto, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 266-018-2023**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

**a)** Aprobar entrega de estímulo económico al atleta Uriel Francisco Canjura Artiga por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, por haber obtenido el **SEGUNDO LUGAR EN XXVI YONEX PAN AM INDIVIDUAL CHAMPIONSHIP 2023 BADMINTON WORLD FEDERATION** y a su entrenador René Alfonso Madrid Escalante la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** equivalente al 20% del monto del estímulo económico otorgado al atleta Uriel Francisco Canjura Artiga, por haber obtenido el segundo lugar en el evento denominado: XXVI YONEX Pan Am Individual Championship 2023 Badminton World Federation, realizado en Kingston (Jamaica) entre el 26 al 29 de abril del 2023. Dichos desembolsos serán financiados por el Fondo General; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

|   |
|---|
| <b>7.6. SOLICITUD DE MEDIDA TRANSITORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DE PRESUPUESTO ORDINARIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL 2023</b> |
|---|

### **PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone al Comité Directivo INDES diferentes situaciones que ha valorado respecto a las actividades a desarrollarse los próximos meses: I.-) Que, debido a los diferentes proyectos que ejecutará el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) en las próximas semanas, parte del

personal de la Gerencia de Desarrollo Deportivo ha sido trasladado para cubrir diferentes áreas y necesidades de estos; II.-) Que, la participación de la mayoría de las Federaciones Deportivas Nacionales en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 implicará un mayor trabajo administrativo y deportivo por parte de estas, el cual no podrá ser desarrollado de la manera más eficaz debido a los diferentes compromisos que tienen con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, según el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales y III.-) Que el trámite de recepción de solicitudes de fondos correspondientes a las asignaciones mensuales de los meses de junio y julio del presente año, así como la respectiva opinión técnica para las que aplica, no deberían verse afectados por el desarrollo de los juegos. Todo esto con la única finalidad de no afectar el normal funcionamiento administrativo y deportivo de cada una de las federaciones nacionales.

Basados en los fundamentos antes expuestos esta Gerencia propone al Comité Directivo que la recepción y procesamiento de las solicitudes de fondos correspondientes a los rubros de funcionamiento y desarrollo deportivo de los meses de junio y julio, puedan ser presentadas ante la Gerencia Financiera en el periodo comprendido entre el 29 de mayo del 2023 y el 2 de junio del 2023, de acuerdo con la calendarización que la Gerencia Financiera estime conveniente. En el caso de las solicitudes de fondos para el funcionamiento correspondiente al mes de julio se solicita que éstas puedan ser presentadas sin anexar el requisito de la planilla de pago la cual correspondería al mes de junio, y que dichas planillas serán presentadas en la programación que se le asigne para las solicitudes correspondientes al mes de agosto de 2023. Así mismo, se solicita que las opiniones técnicas se presenten en general en un plazo **no superior a treinta días hábiles**, después de haber finalizado los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

### **ACUERDO 267-018-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de las diferentes situaciones en cuanto a la presentación, por parte de las Federaciones Deportivas Nacionales, de las solicitudes de fondos otorgados a través del presupuesto ordinario durante los meses de junio y julio del presente año, **b)** Darse por enterados de que parte del personal de la Gerencia de Desarrollo Deportivo ha sido trasladado para cubrir diferentes áreas y necesidades de los eventos y proyectos especiales en los que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) tendrá participación, **c) APROBAR** en concepto de medida transitoria que la recepción y procesamiento de las solicitudes de fondos correspondientes a los rubros de funcionamiento y desarrollo deportivo de los meses de junio y julio sean presentadas ante la Gerencia Financiera, durante el periodo comprendido entre el 29 de mayo y el 2 de junio del 2023, de acuerdo a la calendarización que la Gerencia Financiera establezca; **d) APROBAR**, en concepto de medida transitoria, que las solicitudes

de fondos para el funcionamiento correspondiente al mes de julio se presenten sin anexar el requisito de la planilla de pago la cual correspondería al mes de junio, y que dichas planillas sean presentadas en la programación que se le asigne por parte de la Gerencia Financiera para las solicitudes correspondientes al mes de agosto de 2023; **e) APROBAR**, en concepto de medida transitoria, que las opiniones técnicas se presenten en un plazo no superior a treinta días hábiles, después de haber finalizado los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; y **f) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con cuarenta minutos de este mismo día.

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
Director Propietario, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Dorys Stefany Rascón Calles  
Directora Propietaria, Sector  
Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Mario Ernesto Pérez  
Director Propietario, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Dr. Juan Carlos Ramírez  
Director Propietario, Sector  
Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Carmen Aída Granillo  
Directora Propietaria, Sector Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Adonay Osmín Mancía  
Director Suplente, Sector  
Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Blanca Alicia Cubillas  
Directora Propietaria, Sector Asociaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Juan José Roberto Gómez U.  
Secretario del Comité Directivo

Se ha elaborado versión pública con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública